

Radicado: S 2024060018416

Fecha: 19/03/2024



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA TEMPORALMENTE UN TESORERO EN LA JAC PRADERA DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS

LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 del 12 de diciembre de 2023, el decreto 1492 del 28 de junio de 2022 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

- 1. Que el día 16 de Marzo de 2023 se realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control, por parte de la Dirección de Organismos Comunales de la Gobernación de Antioquia, a la Junta de Acción Comunal vereda La Pradera, Municipio de Donmatias, en cumplimiento de las facultades otorgadas en la ley 2166 de 2021 y el decreto 1501 de 2023
- 2. Que en esta visita se recibe el informe contable, jurídico, administrativo y financiero de los contratos vigentes con la Junta de Acción Comunal por parte de las entidades Emvarias y SPI
- 3. Que en la misma visita se conoció informe de ejecución de dichos contratos por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda La Pradera del municipio de Donmatias.
- 4. Como resultado de esta rendición de cuentas, la Dirección de Organismos Comunales, toma la determinación de atender a la deficiencia administrativa y de gestión de la Junta y decide nombrar provisionalmente un tesorero encargado, hasta que se realice la Asamblea General elección que elija un tesorero titular.
- 5. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1501 de 2023, artículo 2.3.2.2.1.1, cuando estipula que la finalidad de la vigilancia de las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal es velar por la conservación del patrimonio del mismo.
- 6. Así como el artículo 2.3.2.2.1.3 en el numeral 2, al establecer las finalidades de control como las de asegurar el buen funcionamiento del organismo, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer $_{\chi}$ prevalecer sus valores y principios y características esenciales.
- 7. Y el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.1.3 que estipula que se deben proteger los intereses de los afiliados de los terceros y de la comunidad en general.

- 8. La tesorera encargada realizará todo tipo de operaciones bancarias y fiscales, de seguridad social y parafiscales, en acuerdo con el profesional Universitario encargado de la Subregión del Norte el señor David Alberto Ramírez.
- 9. Igualmente la tesorera encargada deberá iniciar conforme a la ley el libro de tesorería.
- 10. La entidad bancaria será notificada de esta decisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Tesorera encargada de la Junta de Acción Comunal de la vereda la Pradera del Municipio de Don Matías a la señora Eliana Marcela Cañas Suarez, identificada con cédula 1035853058, hasta que se posesione en propiedad la tesorera elegida en la vacante.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta Resolución de acuerdo con lo establecido en los Artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de enero 18 de 2011) a la señora Eliana Marcela Cañas Suarez identificada con cédula de Ciudadanía No 1035853058 en su calidad de Tesorera encargada de la JAC La Pradera del Municipio de Don Matías (Antioquia).

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no efectuarse la notificación en forma personal se notificará por Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de enero 18 de 2011).

PARAGRAFO SEGUNDO: Hágasele entrega de una copia del presente acto administrativo a la Tesorera Encargada en forma simultánea con la notificación del mismo

ARTÍCULO TERCERO: Se enviara copia de la presente resolución a la Sucursal de Bancolombia del Municipio de Barbosa

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASÉ

CARLOS HUMBÉRTO GARCIA VELASQUEZ

Director de Organismos Comunales Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|---|-----------------------|
| Proyectó | Maria Embel Pamirez | marciales Romas | 19/03/24 |
| Revisó | Mark Isobel Ramirez | morea esell Range | 19/03/24 |
| Los arriba firm | nantes declaramos que hemos revisado e | el documento y lo encontramos ajustado a las normas y | disposiciones legales |
| vigentes v por | lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo | presentamos para la firma. | |